Informe N° 03
Fecha de Informe: 26 de agosto de 2026
Para: Gerente Inder Envigado

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. INDENV-900-03-575-26
Suscrito con: UT INDER ENV 2026
Con Identificación No. 902.066.434

Contrato N°	INDENV-900-03-575-26
Fecha del contrato:	30 de abril de 2026
Contratista:	UT INDER ENV 2026
Identificación contratista:	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS DEPORTISTAS, CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS Y DELEGACIONES DEL INDER ENVIGADO QUE PARTICIPEN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES O PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN LAS ZONAS URBANAS, RURALES Y SEMI-RURALES DEL ÁREA METROPOLITANA Y CUALQUIER DESTINO A NIVEL NACIONAL
Valor del contrato:	$ 256.015.597
Valor adición:	
Valor total del contrato:	$ 256.015.597
Fecha de inicio según acta:	22 de mayo de 2026
Fecha de adición:	
Plazo del contrato:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta . 7,3 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 Técnico: se evidenció del informe presentado por el contratista y se verificó la realización efectiva de las mismas que se enuncian a continuación:

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO		
		SI	NO	N/A
1	El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" y el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y las demás normas o disposiciones que reglamenten el servicio.	X		
2	Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.	X		
3	Cumplir con los requerimientos de la ficha técnica de acuerdo a la tipología del vehículo requerido por el Inder de Envigado y acordes con las necesidades de este, lo cual será verificado por el supervisor del contrato previamente a cada servicio solicitado.	X		
4	Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato.	X		
5	Garantizar que, cada conductor tenga su licencia de conducción vigente durante la ejecución del contrato.	X		
6	Mantener en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de aseo los vehículos.	X		
7	Disponer del transporte idóneo y requerido por el INDER en cualquier momento, y realizar los seguimientos a las actividades contratadas según programación del supervisor.	X		
8	Cada vehículo debe tener al día el certificado anual de emisión de gases. Artículo 52 de la Ley 769 de 2002.	X		
9	Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, comparendos y demás relacionados).	X		
10	Mantener informado al Inder de Envigado y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.	X		
11	Mantener afiliado a la seguridad social integral a cada uno de los conductores durante la vigencia del contrato.	X		

12	Permitir al Inder Envigado, cuando este lo considere, la práctica del "Examen o prueba para detectar presencia de alcohol en la sangre de un conductor (Dosaje etílico)", antes de cada servicio a través de la Secretaria de Movilidad	X		
13	Tener capacidad y disponibilidad de la prestación del servicio cuando sea solicitado por el Inder Envigado.	X		
14	Tener una persona específica que se encargue de la Coordinación y comunicación en el Inder Envigado a través de la supervisión del contrato.	X		
15	Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.	X		
16	Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.	X		
17	Hacer las remisiones de pedidos de transporte que el Inder utilice, cuando la supervisión las requiera, en un término no mayor a 3 días hábiles luego de la solicitud por parte de la supervisión.	X		
18	Portar el carné que lo identifique como afiliado a la empresa contratista y el respectivo uniforme.	X		
19	La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor por vehículo y un auxiliar o guía cuando el trayecto supere las seis (6) horas de viaje.	X		
20	previo a cada servicio solicitado por el supervisor al contratista, este deberá aportar los siguientes documentos. -Licencia de tránsito -Tarjeta de operaciones con registro en la empresa. -Revisión técnico-mecánica y de gases (vigente) -Póliza responsabilidad civil contractual (vigente) -Póliza responsabilidad civil extracontractual (vigente) -Seguro (SOAT). (vigente) -Copia de la Cédula de cada conductor -Copia de licencia de conducción la cual debe cumplir con la categoría del vehículo requerido (vigente) -Estar debidamente inscritos en el RUNT -No poseer pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los organismos de tránsito conectados a SIMIT: Información que será verificada por la entidad en la página destinada para tal fin por el Ministerio de Transporte https://fcm.org.co/simit/	X		
21	El contratista deberá disponer de un coordinador de transporte para los eventos o torneos que requieran gran cantidad de desplazamientos en un mismo día, este requerimiento será previamente solicitado por el supervisor.	X		
	OBSERVACIONES:	**En este sentido, se certifica que las actividades, obligaciones y productos relacionados en la factura y en el informe de gestión fueron efectivamente ejecutados y entregados, de conformidad con las obligaciones establecidas, y que la información consignada en dichos documentos corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo objeto de supervisión.**		

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, **NO** se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable: Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-900-03-575-26	256.015.597	101.015.834	154.999.763	39%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
FEV 1	22/07/2026	2026-3256	26.625.414	26.625.414	10%
FEV 2	25/08/2026	2026-3802	74.390.420	101.015.834	39%
Totales			101.015.834		

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X

3. Conclusiones

4. Documentos anexos

1. Certificado de pago de seguridad social
2. Acta de pago
3. Cuenta de Cobro
4. Informe del contratista

5. Observaciones

El presente informe de supervisión se elabora con el propósito de certificar la ejecución de las actividades relacionadas en la factura y en el informe de gestión presentado, así como de dar viabilidad y aprobación al trámite del pago correspondiente.

De igual manera, mediante el presente documento se deja constancia del cambio de supervisión, teniendo en cuenta que, hasta el 11 de agosto de 2026, la supervisión estuvo a cargo de Juan Diego Serna Lemos.

Alexander Londoño
CC: 98.669.899
Supervisor.

Juan Diego Serna Lemos
CC: 8.162.564
Supervisor saliente